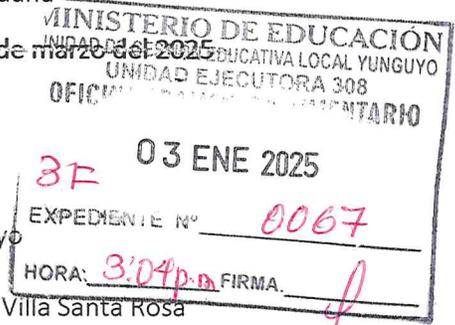




"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Villa Santa Rosa 03 de marzo del 2025



OFICIO N° 001-2025 -D.IEP. N° 70272 – V.S.R.

Señor : Lic. Efraín CONDORI RIVERA
 Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo

De la : Lic. Emiliana MAMANI MAMANI
 Directora de la Institución Educativa Primaria N° 70272 Villa Santa Rosa

Asunto : Remito Informe de posesión de cargo de encarga tura de Dirección de la IEP.N° 70272 Villa Santa Rosa 2025

Tengo el agrado de dirigirme a su digno despacho con la finalidad de saludarle cordialmente y poner de su conocimiento a su Dirección, para remitir mi posesión de cargo de encarga tura de la Dirección de la IEP.N°70272 de Villa Santa Rosa. En el presente año 2025.

Dando así al cumplimiento en el marco normativo emitido por el MINEDU

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	I.E.P.N°	NIVEL
01	MAMANI MAMANI EMILIANA	40099021	Directora(e)	70272	Primaria

Adjunto:

- ✓ Copia de RD.N°0914 -2024 -UGEL -Y
- ✓ Copia de Posesión de cargo en el libro de actas de la IE.

Sin otro particular, reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente



Lic. Emiliana Mamani Mamani
 C.M.1040099021
 DIRECTORA (e)





INTERESADO

Resolución Directoral N° 0914 -2024-UGEL-Y

YUNGUYO, 24 SEP 2024

VISTOS: Los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo, sobre procedimiento de encargatura de EMILIANA MAMANI MAMANI;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70° de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el período del año fiscal;

Que, los Artículos 141°, 142°, 143°, 144° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, establecen que el personal Jerárquico, Director y Subdirector de Institución Educativa, Especialista en Educación, Director de UGEL, Director o Jefe de Gestión Pedagógica respectivamente tienen asignada una jornada de trabajo de cuarenta (40) horas pedagógicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual respectivamente.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento".

Que, el numeral 5.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" aprobada con Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU, el mismo que regula tres etapas: a) Primera Etapa: ratificación, Segunda Etapa: Encargatura regular, y Tercera Etapa: Encargatura complementaria;

Que, el numeral 6.1 de la acotada Norma Técnica establece que la ratificación del encargo de puesto es aplicable a los cargos de Especialista en Educación de DRE/UGEL, Acompañante Pedagógico de UGEL, directivo de IE y jerárquico de IE, y tiene como finalidad encargar por un periodo adicional al profesor que supere la evaluación de desempeño en su gestión como encargado, y que cumpla con las condiciones descritas en el subnumeral 6.1.1 de la presente norma técnica.

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, y visado por las Áreas de Administración y el Área de Planificación y Presupuesto; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

Acta de Posesión de Cargo del Personal Directivo

En la dirección de la Institución Educativa Primaria Numero setenta mil doscientos setenta y dos de Villa Santa Rosa, siendo diez de la mañana del día jueves dos de enero del dos mil veinticinco.

reunidos el personal administrativo el Señor Guillermo Chui Chalco, la señora Presidenta de APAFA y sus miembros. Para dar posesión de cargo a la señora directora Licenciada Emiliana Mamani Mamani, quien estara asumiendo el cargo de director

Primero: La presidenta de APAFA la señora Ana Maria Cama Polloqueri, el Señor Ricardo Quispe Jimachi, la Señora Virginia Mamani Jimachi

Cada uno le da un cordial saludo a la directora y le dan la bienvenida a la Institución Educativa. Quien asumira la dirección el presente año y se da posesión de cargo con el siguiente detalle:

Resolución Directoral N° 0914 - 2024 UEEI-7

1.1 Datos Personales:

Apellidos y Nombres: Mamani Mamani Emiliana

DNI: 40099021

Escala Magisterial: Tercera escala magisterial

Institución Educativa: 70272

Código Plaza: 1113413416P8

1.2 Datos de la Plaza a encargar:

Etapa: Primera Etapa - Ratificación

Nivel y/o Modalidad: Educación Básica Regular

UEEI: Yunguyo

Institución Educativa: 70272